



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA No. 52-2,017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En la población de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las ocho horas del día lunes veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredita con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra parte comparece el señor **GERARDO GUSTAVO GALDAMEZ ORANTES**, quién dice ser de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, constructor, originario y vecino del municipio de Chiquimula del departamento de Chiquimula, con residencia actual en la novena avenida "A", uno guion veintiuno, zona dos, colonial el Milagro del municipio de Chiquimula del departamento de Chiquimula, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil ochocientos ochenta y nueve, espacio cincuenta y cinco mil cuatrocientos dos, espacio dos mil uno (1889 55402 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa de nombre comercial **CONSTRUVÍAS**, calidad que acredita con la fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y seis (289796), folio quinientos noventa y tres (593), del libro número doscientos cincuenta y uno (251), de empresas mercantiles y de



CONSTRUVÍAS



categoría única, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número diecinueve millones quinientos veintiséis mil novecientos treinta y ocho (19526938), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "EL CONSTRUCTOR". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR** y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL: Yo. EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, manifiesto que en la calidad con que actúo, y de conformidad con los artículos uno (1) y diecisiete (17) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectuó la licitación correspondiente a través del Sistema Guate compras publicada el veintidós de junio del año dos mil diecisiete, mediante el número de NOG en Guatecompras 6494846, habiéndose aprobado la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "CONSTRUVÍAS", y consecuentemente adjudicada a la misma de parte de la Junta de Licitación nombrada para el efecto, debidamente aprobada de conformidad con la ley de parte del Honorable Concejo Municipal en punto **OCTAVO** del Acta número cuarenta y dos guion dos mil diecisiete (42-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veintidós de agosto del año dos mil diecisiete. El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y se tienen por incorporados al presente documento contractual, las bases de licitación, los planos y estudios previamente elaborados, especificaciones técnicas, especificaciones generales, detalle del concurso publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, denominado GUAATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto a describir en el presente contrato, oferta técnica y económica presentada por la empresa Construvías, Acta número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017), de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, del libro número cero dos (02) de actas de Adjudicación de la Junta de Cotización y/o licitación, que contiene la calificación y adjudicación de ofertas del citado proyecto, y demás documentación adjunta de parte del **CONSTRUCTOR**, con la observación de que el presente contrato se suscribe bajo los términos de "Contrato Cerrado", **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad que él representa, aprobó la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "CONSTRUVÍAS", en donde el constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad, de acuerdo a su





oferta, la construcción de la obra: **CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ, ALDEA EL PROGRESO**, misma que beneficiará a los estudiantes del nivel superior del municipio y porque no decirlo del departamento de Baja Verapaz, por lo que de acuerdo a los artículos seis (6), veinticuatro (24) y cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y de conformidad con los planos y demás especificaciones técnicas deberá cubrir los renglones de trabajo que a continuación se detallan: **TRABAJOS PRELIMINARES:** **1)** cien metros cuadrados de construcción de bodega provisional, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de noventa y un quetzales con cincuenta y tres centavos que sumados hacen un total de nueve mil ciento cincuenta y tres quetzales (Q.9,153.00); **2)** cuatrocientos doce punto sesenta y tres metros cuadrados de replanteo topográfico, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de veinticuatro quetzales con cuarenta y seis centavos, que sumados hacen un total de diez mil noventa y tres quetzales con quince centavos (Q.10,093.15); **3)** cuatrocientos cuarenta y ocho metros cúbicos de excavación, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cúbico es de cuarenta y siete quetzales con setenta y tres centavos, que sumados hacen un total de veintiún mil trescientos ochenta y tres quetzales con cuatro centavos (Q.21,383.04); **4)** noventa metros cuadrados de trazo y nivelación del área de ejecución de trabajo, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de veintiún quetzales con veintiún centavos, que sumados hacen un total de un mil novecientos ocho quetzales con noventa centavos (Q.1,908.90); **5)** quinientos sesenta metros cúbicos de acarreo de material de corte, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cúbico es de sesenta y tres quetzales con veintinueve centavos, que sumados hacen un total de treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos quetzales con cuarenta centavos (Q.35,442.40); **ARMADO Y FUNDICIÓN DE PLANTA:** **6)** noventa metros cuadrados de armado y fundido de bases concreto de piso, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de un mil cuarenta quetzales con cuarenta y nueve centavos, que sumados hacen un total de noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro quetzales con diez centavos (Q.93,644.10); **7)** cuatrocientos quince metros cuadrados de levantado de muros con block de 0.19x0.19x0.39 metros de 70 kg, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de cuatrocientos cincuenta y tres quetzales con seis centavos, que sumados hacen un total de ciento ochenta y ocho mil diecinueve quetzales con noventa centavos (Q.188,019.90); **8)** noventa metros cuadrados de armado, formateado, fundido y desencofrado de losa superior, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de un mil doscientos



CONSTRUIVIAS





HOJA No. 4.-

cincuenta quetzales con noventa y ocho centavos, que sumados hacen un total de ciento doce mil quinientos ochenta y ocho quetzales con veinte centavos (Q.112,588.20); **9)** veintiséis metros cúbicos de armado, formaleteado, fundido y desencofrado de tanque INHOFF, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cúbico es de tres mil setecientos ochenta y tres quetzales con seis centavos, que sumados hacen un total de noventa y ocho mil trescientos cincuenta y nueve quetzales con cincuenta y seis centavos (Q.98,359.56); **10)** cinco punto cincuenta metros cúbicos de armado, formaleteado, fundido y desencofrado de desarenador, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cúbico es de ocho mil ciento sesenta y cinco quetzales con treinta y seis centavos, que sumados hacen un total de cuarenta y cuatro mil novecientos nueve quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q.44,909.48); **11)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de cuatro metros cúbicos de patio de secados, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cúbico es de nueve mil ochocientos ochenta y ocho quetzales con cincuenta y cinco centavos, que sumados hacen un total de treinta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales con veinte centavos (Q.39,554.20); **12)** dos punto cincuenta metros cúbicos de armado, formaleteado, fundido y desencofrado de caja de caudales, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cúbico es de diez mil sesenta y cuatro quetzales con cuarenta centavos, que sumados hacen un total de veinticinco mil ciento sesenta y un quetzales (Q.25,161.00); **13)** setecientos noventa metros cuadrados de aplicación de repello, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de ciento cuarenta y dos quetzales con noventa y dos centavos, que sumados hacen un total de ciento doce mil novecientos seis quetzales con ochenta centavos (Q.112,906.80); **14)** setecientos noventa metros cuadrados de aplicación de cernido, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de ciento cincuenta y ocho quetzales con ochenta y tres centavos, que sumados hacen un total de ciento veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales con setenta centavos (Q.125,475.70); **DRENAJES: 15)** trescientos veintidós punto sesenta y tres metros lineales de líneas de drenaje de 8" y 8" pozos de visita, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de un mil doscientos ochenta y seis quetzales con cuarenta y un centavos, que sumados hacen un total de cuatrocientos quince mil treinta y cuatro quetzales con dieciséis centavos (Q.415,034.16); con precios unitarios y totales debidamente detallados en su oferta ya aprobada, conforme las especificaciones indicadas en las bases de licitación adjunta; los demás datos de la obra se podrán deducir de dichos planos, previamente elaborados, los cuáles fueron aceptados por el Honorable Concejo Municipal, a los que deberá sujetarse al cien por ciento, en cuanto a los renglones antes mencionados de parte de **EL CONSTRUCTOR**, quedando responsable del cumplimiento de lo anterior el Supervisor de obras municipales, Ingeniero Francisco Estuardo Palacios



CONSTRUCCIONES

